



Resolución de 10 de julio de 2019, del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, por la que se convoca una ayuda para la financiación de un Plan de Acción para el Crecimiento y Consolidación de iniciativas emprendedoras de la Universidad de Málaga.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de fecha 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía (BOJA Nº 93 de 17 de mayo de 2019), establecen en su artículo 5, como fines propios de la Universidad, la promoción de la creación de empresas de base en el conocimiento, desde los grupos de investigación y las iniciativas del estudiantado, atendiendo a la realidad del emprendimiento local.

Así mismo, corresponde al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, según se recoge en la Resolución de 7 de marzo de 2016 de la Universidad de Málaga, sobre estructura y competencias de los Vicerrectorados, la Secretaría General y la Gerencia, la creación de Órganos Asesores y el régimen de delegación de competencias, facilitar a los estudiantes la orientación profesional y la adquisición de competencias necesarias para liderar proyectos de naturaleza empresarial.

Anualmente, la Universidad de Málaga, a través de la convocatoria Spin Off, selecciona diez proyectos empresariales de base universitaria que adquieren el derecho al uso de un espacio para la incubación de proyectos empresariales por un periodo de un año.

El Plan Estratégico para la Innovación y el Emprendimiento de la Universidad de Málaga, en su eje estratégico "Validación e incubación de proyectos empresariales de base universitaria" destaca la importancia de los espacios para la incubación de proyectos empresariales en el desarrollo de una universidad emprendedora. La gestión de estas infraestructuras universitarias debe atender a los siguientes objetivos:

- Facilitar a los equipos promotores de iniciativas emprendedoras un espacio para experimentar y testear las principales hipótesis que sostienen los modelos de negocio diseñados para la comercialización de resultados de la investigación o el conocimiento adquirido en la Universidad.
- Posibilitar el crecimiento y la consolidación de las iniciativas emprendedoras.

Para ello, el Plan Estratégico contempla la ejecución de dos planes de acción específicos:

- Plan de acción de formación para el crecimiento y consolidación de iniciativas emprendedoras.
- Plan de acción para la mentorización.

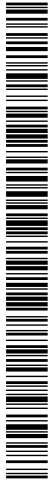
Con la finalidad de cumplir con los objetivos del Plan Estratégico para la Innovación y el Emprendimiento, la Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, resuelve convocar una ayuda económica destinada a este fin de acuerdo a las siguientes disposiciones.

Artículo 1. Objeto y financiación

Se convoca una ayuda, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, para la financiación de un plan de acciones para la formación y mentorización destinado a la adquisición y mejora de *competencias* de dirección y gestión de proyectos empresariales y dirigido a los promotores de las iniciativas emprendedoras incubadas en el espacio Link By UMA-Atech de la Universidad de Málaga.

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO	
10/07/2019 12:23	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: 6489C8BC5296ADEF

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-07-2019 12:23:07
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-07-2019 14:37:48



**Artículo 2. Requisitos para la solicitud de las ayudas**

1. Podrá solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria cualquier miembro del Personal Docente de la Universidad de Málaga. En la propuesta deberá justificarse experiencia formativa en relación con las competencias sobre las que se propone la actividad.

2. Las propuestas podrán realizarse en colaboración con otras entidades, empresas, o personas externas a la Universidad con actividad o experiencia demostrada en el ámbito de acción formativa propuesta. En el caso de participación externa, ésta deberá cumplir con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Las solicitudes, que se presentarán mediante el modelo adjunto en el Anexo I, deberán incluir:

- Nombre de la persona/s responsable/s de la acción solicitante/s de la ayuda, así como sus datos personales.
- Relación de miembros del equipo que forman parte de la propuesta.
- Programa de la acción formativa y del plan de mentorización.
- Nombre propuesto para el programa e imagen gráfica para su comunicación.
- Competencia/s a las que se vincula la acción formativa.
- Descripción detallada de la actividad propuesta: objetivos, desarrollo previsto y fechas de realización.
- Duración en número de horas.
- Presupuesto detallado de las actividades descritas conteniendo todos los gastos previstos para financiar la acción, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 de este artículo.

El formulario de solicitud puede descargarse de la página web http://www.link.uma.es/formacion_Spin-off

4. La financiación de actividades incluye:

- Gastos de coordinación del proyecto: corresponderán, en su caso, a las personas responsables de la coordinación del proyecto. No podrán superar el 20% del coste final de la actividad e incluirán labores de comunicación, control de inscripción, gestión de encuestas de satisfacción y gestión administrativa relacionada con la actividad.
- Participación de personal UMA y personal externo que actúen como docentes y/o mentores.

5. Las acciones formativas deberán desarrollarse en modalidad presencial y en los espacios de la Universidad de Málaga previstos para ello.

6. Corresponderá al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento emitir los certificados de asistencia, previa comprobación con el profesorado responsable de la actividad.

Artículo 3. Importe de las Ayudas

La cuantía máxima prevista para el desarrollo de esta acción será de 35.000 euros. No podrá presentarse más de un proyecto por la misma persona. La Comisión de Valoración podrá asignar una ayuda por un importe total inferior al máximo disponible en esta convocatoria.

**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**Y en su nombre: **RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO**10/07/2019 12:23 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 6489C8BC5296ADEF



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-07-2019 12:23:07
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-07-2019 14:37:48



**Artículo 4. Plazos y lugar de presentación**

Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de la UMA, situado en el Pabellón de Gobierno (Campus El Ejido) o en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o a través de Registro Electrónico de la Universidad de Málaga (<https://sede.uma.es/>) dirigida al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento (Edificio The Green Ray, Avenida Louis Pasteur, 47 - ampliación Campus de Teatinos). Asimismo, la documentación podrá entregarse en los registros, oficinas de correos (mediante correo certificado), oficinas consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Artículo 5. Comisión de Valoración

Los proyectos serán seleccionados por una Comisión de Valoración constituida expresamente para esta Convocatoria y formada por:

- Presidente: D. Rafael Ventura Fernández, Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento.
- Vocal 1: D. José M^a Alonso Calero, Director de Secretariado de Cultura de la Innovación.
- Vocal 2: D. Antonio Peñafiel Velasco, Director del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.
- Secretaria: D.^a Ana Muñoz Fernández, Técnico de Empleabilidad y Emprendimiento.

Serán funciones de la Comisión:

- Seleccionar el proyecto que se desarrollará en esta convocatoria, conforme a los criterios recogidos a continuación.
- Determinar la ayuda económica que se otorgará al proyecto seleccionado.
- Verificar el adecuado cumplimiento del objeto de la ayuda.

Artículo 6. Criterios de valoración y adjudicación de la ayuda

Los proyectos se valorarán con un máximo de 10 puntos, mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- a) Relevancia, viabilidad y coherencia del proyecto.
- b) Experiencia del personal docente y mentor en iniciativas similares dirigidas a proyectos universitarios.
- c) Originalidad y grado de innovación de la propuesta.

Una vez valoradas todas las solicitudes se hará público el proyecto seleccionados en la página web www.link.uma.es/formacion_Spin-off

Las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, a través del Registro General o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**Y en su nombre: **RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO**10/07/2019 12:23 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 6489C8BC5296ADEF



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-07-2019 12:23:07
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-07-2019 14:37:48





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del proyecto seleccionado.
Transcurrido el mencionado plazo y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, la Comisión publicará la selección definitiva del proyecto a financiar y la dotación económica final.

La concesión definitiva de ayudas se publicará mediante Resolución del Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento en la página web www.link.uma.es/formacion_Spin-off

Artículo 7. Régimen jurídico aplicable

El procedimiento para la selección del proyecto, así como las actuaciones de la Comisión de Valoración, se desarrollarán de conformidad con las normas establecidas en la presente Resolución y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 8. Aplicación de las Ayudas y Justificación de la ejecución de las actividades

1. El personal docente o mentor beneficiario de la ayuda contemplada en esta convocatoria se compromete a la realización de las actividades contenidas en la propuesta presentada.

2. Las ayuda se hará efectiva contra la presentación de factura o documento de percepción de fondos ante el Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento por cada una de las personas docentes y/o mentoras de forma independiente.

3. Una vez finalizadas las actividades objeto de ayuda, el beneficiario de la misma remitirá al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, en el plazo de 1 mes desde la fecha de finalización de la actividad, una memoria de actividades que contenga, al menos, la siguiente información:

- a) Descripción de la actividad realizada.
- b) Objetivos alcanzados.
- c) Competencias adquiridas por los participantes.
- d) Relación de alumnos participantes.
- e) Detalle de la ejecución presupuestaria y copia de las facturas, recibís o cualquier otro documento que, en su caso, se derivaran de la misma.
- f) Valoración de la satisfacción con la actividad.

4. La no presentación de la documentación justificativa de la ejecución de la acción financiada conllevará la devolución de la ayuda concedida.

Artículo 9. Vigencia de la ayuda.

La concesión de la ayuda objeto de esta convocatoria ayuda será por dos años consecutivos siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Artículo 10. Acceso y Tratamiento de Datos de Carácter personal.

Con relación al tratamiento de datos de carácter personal se atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

10/07/2019 12:23 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 6489C8BC5296ADEF



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-07-2019 12:23:07
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-07-2019 14:37:48





adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 11. Recursos

Las actuaciones administrativas de los diferentes órganos de la UMA participantes en esta convocatoria se serán recurribles, en cuanto se desarrollen en ejercicio de sus competencias de derecho público, en la forma prevista en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes y, en su caso, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Esta convocatoria utiliza lenguaje no sexista. Las referencias a personas, colectivos o cargos citados en el texto en género masculino, por economía de lenguaje, deben entenderse como un género gramatical no marcado. Cuando proceda, será igualmente válida la mención en género femenino.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento
Rafael Ventura Fernández

Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de 7 de marzo de 2016. BOJA núm. 65, de 7 de abril)



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

10/07/2019 12:23 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 6489C8BC5296ADEF



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-07-2019 12:23:07
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-07-2019 14:37:48





ANEXO 1

AYUDA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN Y MEJORA DE COMPETENCIAS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES

MODELO DE SOLICITUD

1. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

Nombre y Apellidos:			
E-Mail:		Tfno.:	
Centro/Entidad/Empresa:			
Justificación del recorrido curricular del solicitante de la ayuda			

2. COLABORACIONES (indicar todas las personas y/o entidades que intervendrán en la acción formativa, en su caso)

Nombre y Apellidos:			
E-Mail:		Tfno.:	
Centro/Entidad/Empresa:			
Justificación del recorrido curricular del solicitante de la ayuda			

(Repetir por cada uno de las personas participantes)

3. PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO
Justificación de la relevancia, viabilidad y coherencia del proyecto



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

10/07/2019 12:23 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 6489C8BC5296ADEF



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-07-2019 12:23:07
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-07-2019 14:37:48





ID DOCUMENTO: +QsKyD8MEG034W1yKppkCU4f.csa= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica

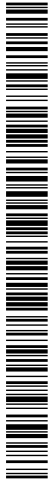


Imagen de la acción formativa (en caso de tenerla)

RESUMEN DEL PROYECTO
Objetivos, desarrollo previsto, número de plazas, duración en horas.

COMPETENCIA/S A LAS QUE SE VINCULA LA ACCIÓN

JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO DE LA ACCIÓN EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS

PRESUPUESTO DETALLADO
(Relación de todos los gastos previstos)

FECHAS DE REALIZACIÓN

4. OTROS DATOS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Memoria detallada del proyecto



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

10/07/2019 12:23 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 6489C8BC5296ADEF



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-07-2019 12:23:07
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-07-2019 14:37:48

Resolución de 10 de julio de 2019, del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, por la que se convoca una ayuda para la financiación de un Plan de Acción para el Crecimiento y Consolidación de iniciativas emprendedoras de la Universidad de Málaga.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de fecha 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía (BOJA Nº 93 de 17 de mayo de 2019), establecen en su artículo 5, como fines propios de la Universidad, la promoción de la creación de empresas de base en el conocimiento, desde los grupos de investigación y las iniciativas del estudiantado, atendiendo a la realidad del emprendimiento local.

Así mismo, corresponde al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, según se recoge en la Resolución de 7 de marzo de 2016 de la Universidad de Málaga, sobre estructura y competencias de los Vicerrectorados, la Secretaría General y la Gerencia, la creación de Órganos Asesores y el régimen de delegación de competencias, facilitar a los estudiantes la orientación profesional y la adquisición de competencias necesarias para liderar proyectos de naturaleza empresarial.

Aualmente, la Universidad de Málaga, a través de la convocatoria Spin Off, selecciona diez proyectos empresariales de base universitaria que adquieren el derecho al uso de un espacio para la incubación de proyectos empresariales por un periodo de un año.

El Plan Estratégico para la Innovación y el Emprendimiento de la Universidad de Málaga, en su eje estratégico "Validación e incubación de proyectos empresariales de base universitaria" destaca la importancia de los espacios para la incubación de proyectos empresariales en el desarrollo de una universidad emprendedora. La gestión de estas infraestructuras universitarias debe atender a los siguientes objetivos:

- Facilitar a los equipos promotores de iniciativas emprendedoras un espacio para experimentar y testear las principales hipótesis que sostienen los modelos de negocio diseñados para la comercialización de resultados de la investigación o el conocimiento adquirido en la Universidad.
- Posibilitar el crecimiento y la consolidación de las iniciativas emprendedoras.

Para ello, el Plan Estratégico contempla la ejecución de dos planes de acción específicos:

- Plan de acción de formación para el crecimiento y consolidación de iniciativas emprendedoras.
- Plan de acción para la mentorización.

Con la finalidad de cumplir con los objetivos del Plan Estratégico para la Innovación y el Emprendimiento, la Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, resuelve convocar una ayuda económica destinada a este fin de acuerdo a las siguientes disposiciones.

Artículo 1. Objeto y financiación

Se convoca una ayuda, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, para la financiación de un plan de acciones para la formación y mentorización destinado a la adquisición y mejora de *competencias* de dirección y gestión de proyectos empresariales y dirigido a los promotores de las iniciativas emprendedoras incubadas en el espacio Link By UMA-Atech de la Universidad de Málaga.

 **FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**
Y en su nombre: **RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO**
10/07/2019 12:23 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>  CSV: 6489C8BC5296ADEF

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-07-2019 12:23:07
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-07-2019 14:37:36

ID DOCUMENTO: fdACw1h8t3xcGJrJAYMYOocmxG0 =
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>

